

Arkansas Schools for Advanced Studies, Inc. gestiona una escuela pública de inscripción libre que no cobra matrícula ni realiza exámenes de entrada. Cualquier alumno que resida dentro de los límites geográficos del estado de Arkansas puede solicitar la admisión y matricularse si hay plazas disponibles, siempre que reúna los requisitos para asistir a una escuela pública de Arkansas en los cursos que imparte Arkansas Schools for Advanced Studies, Inc. («la Escuela»). La matriculación se basa en un sistema justo y equitativo que contempla:

1) un periodo de inscripción abierta; 2) un sorteo, si es necesario; y 3) una lista de espera.

PROCEDIMIENTOS DE SOLICITUD

1. Quiénes deben presentar solicitud

- Alumnos que deseen inscribirse en la Escuela por primera vez.
- Solicitantes en lista de espera que no hayan sido admitidos. Las solicitudes en lista de espera no se prorrogan al año siguiente.
- Alumnos con derecho a matricularse en colegios públicos de Arkansas para los cursos 5.º a 12.º.

2. ¿Cuándo hay que presentar la solicitud?

El periodo de inscripción abierta es el periodo previo al inicio de cada curso escolar, durante el cual los padres o tutores pueden llenar una solicitud para cada hijo en la Escuela. Las fechas de inscripción abierta para el próximo curso escolar se publicarán en la página de registro del sitio web de la Escuela.

Las solicitudes recibidas una vez finalizado el periodo de inscripción abierta no podrán optar a participar en el sorteo de inscripción. En su lugar, estas solicitudes se tramitarán por orden de llegada, con prioridad posterior a las solicitudes recibidas durante el periodo de inscripción abierta.

3. Cómo aplicar

Durante el periodo de inscripción abierta, los padres o guardiánes deben llenar una solicitud para cada alumno que vaya a asistir a la escuela. Los padres o guardiánes deben presentar las solicitudes a través del portal de inscripción en línea. Si un padre necesita ayuda, nuestro departamento de inscripciones puede presentar su solicitud desde el sistema administrativo, previa solicitud del padre. Las solicitudes enviadas a través del portal de inscripción en línea se firmarán electrónicamente para participar en el sorteo o ser consideradas para una oferta de matriculación.

4. Inscripción de nivel

Una vez que la escuela haya admitido a un alumno, lo inscribirá en el curso adecuado en base a su nivel de preparación y a sus conocimientos. Los alumnos que se incorporen a la escuela procedentes de un centro acreditado por el Departamento de Educación de Arkansas serán asignados al mismo nivel en el que se habrían encontrado de haber permanecido en su anterior escuela. Los alumnos que se trasladen al distrito procedentes de un centro no acreditado o de una educación en el hogar serán evaluados por el personal de la escuela para determinar la asignación adecuada de dicho alumno. Como escuela pública autónoma, la escuela admite a los alumnos de conformidad con la legislación estatal y federal; no restringimos la admisión en función de la elegibilidad académica o deportiva, ni por pertenecer a ningún colectivo protegido.

PROCEDIMIENTOS DE MATRICULACIÓN Y SORTEO

1. Procedimientos cuando las solicitudes no exceden el cupo

Al cierre del periodo de inscripción abierta, se determina el número total de alumnos con solicitudes completas para cada curso. Si el número total de solicitantes es inferior o igual al cupo total designado para un nivel de curso específico en la escuela, a todos los solicitantes de ese nivel de curso se les ofrecerá la plaza por orden de llegada.

2. Procedimientos en caso de que las solicitudes superen la capacidad

Si, en cualquier curso, el número de solicitantes supera el número de plazas disponibles, se realizará un sorteo para determinar las plazas de matrícula y los números de la lista de espera. La lista de espera se gestiona en función de los resultados del sorteo.

3. Sorteo de inscripción abierta

Si es necesario realizar un sorteo de inscripción abierta, solo se incluirán en el sorteo las solicitudes presentadas durante el periodo de inscripción abierta. Cualquier solicitud recibida una vez finalizado dicho periodo se tramitará por orden de llegada, tras los alumnos que se encuentren en la lista de espera. El sorteo es un sistema electrónico que selecciona de forma aleatoria y anónima a los alumnos para su inscripción. Todos los solicitantes que presenten su solicitud durante el periodo de inscripción abierta participarán en el sorteo.

4. Preferencias de sorteo

De conformidad con las preferencias de inscripción descritas en el Código Anotado de Arkansas, § 6- 23- 306(14)(C), la escuela dará preferencia a los siguientes solicitantes en el proceso de sorteo si se superan las plazas disponibles en una clase o curso:

1. Los hijos de los fundadores de la escuela, de los profesores a tiempo completo y del personal de la escuela siempre que el número total de alumnos admitidos en virtud de esta preferencia constituya únicamente un pequeño porcentaje del total de matriculados en la escuela —hasta un 10 %—. Los hijos de los fundadores y del personal están exentos del sorteo, de acuerdo con las directrices federales recogidas en el Programa de Escuelas Autónomas.
2. Los hermanos de los alumnos ya inscritos en la escuela del distrito en la que se solicita la inscripción, que presenten su solicitud antes de la fecha límite publicada para la inscripción abierta.
 - a. El término «hermano» se refiere a una persona que comparte uno o ambos padres, o a una hermanastra o un hermanastro que resida bajo el mismo techo que el solicitante, a un hermano o hermana adoptado legalmente que resida en el mismo hogar que el solicitante, o a un menor que resida en el mismo hogar bajo acogida familiar o tutela legal.
 - b. Los primos, sobrinas, sobrinos y niños sin parentesco que compartan domicilio con el solicitante no se consideran hermanos. Se podrá solicitar documentación para confirmar la condición de hermano. Para que sea considerada su inscripción en el sorteo, los hermanos de los alumnos solicitantes deben presentar una solicitud debidamente cumplimentada antes de que finalice el plazo de inscripción abierta.

Directivas sobre la preferencia de hermanos

Todos los alumnos actuales que opten a tiempo renovar su matrícula en el mismo centro escolar para el curso escolar siguiente se considerarán «matriculados» a efectos del proceso de sorteo. Si un alumno

matriculado se da de baja de la escuela antes de que se le ofrezca la matrícula a un hermano suyo, dicho hermano no tendrá derecho a la preferencia en el sorteo. En el caso de los nuevos solicitantes, si un hermano es seleccionado al azar mediante sorteo para la inscripción, al otro u otros hermanos se les concederá la preferencia por ser hermanos durante el proceso de inscripción.

ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA DE INSCRIPCIÓN

1. Cómo aceptar una oferta de admisión

Cuando se ofrece la admisión a un solicitante, el padre, madre o guardián recibirá instrucciones sobre cómo aceptar la oferta de admisión y completar la matriculación del alumno en línea. Tenga en cuenta que es posible que se requiera presentar más documentación en persona y en la escuela, si fuera necesario. Se pedirá al padre, madre o guardián que inicie sesión en su cuenta de matriculación en línea para:

- a. Aceptar o rechazar la oferta de admisión.
- b. Responder a todas las preguntas de matriculación y entregar la solicitud en línea.

Una vez que el solicitante haya aceptado la oferta de admisión y haya enviado sus formularios de matriculación en línea, la plaza quedará reservada. La escuela le indicará las fechas y horas concretas en las que deberá entregar cualquier documentación adicional necesaria para la inscripción de su hijo.

Derechos de los padres y toma de decisiones en materia educativa

La escuela cumplirá con todas las órdenes judiciales aplicables. Si una orden judicial otorga a uno de los padres la autoridad exclusiva para tomar decisiones en materia educativa, la decisión de ese padre será la que prevalezca. En el caso de los padres que compartan la autoridad para la toma de decisiones educativas, la escuela podrá basarse en la decisión de cualquiera de los padres. Si los padres con autoridad conjunta para la toma de decisiones educativas no se ponen de acuerdo sobre una decisión educativa relativa a su hijo, incluida una decisión sobre la inscripción, la escuela mantendrá la situación actual y exigirá el acuerdo mutuo de los padres.

2. Registro Los documentos de registro incluyen, entre otros: el formulario de inscripción del alumno, la solicitud de envío del expediente académico, el formulario de contacto de emergencia e información médica, el formulario de autorización para la publicación en medios de comunicación y copias del documento de identidad del alumno, un justificante de su edad y la cartilla de vacunación. También se pedirá a los padres que aporten un justificante de residencia y cualquier información pertinente sobre la custodia, alertas médicas y alertas legales. Todos los formularios deben rellenarse en su totalidad, firmarse y enviarse a través de su panel de control de inscripción en línea a la escuela.

3. Fecha de finalización de la inscripción

La fecha de finalización de la inscripción es la fecha en la que el padre, madre o guardián completa los documentos de inscripción en línea.

4. Asistencia el primer día

Se espera que los alumnos asistan a la escuela el primer día. El incumplimiento de esta obligación sin la debida notificación, y de conformidad con las políticas y procedimientos de asistencia aplicables de la escuela, puede dar lugar a la baja. Cualquier alumno que no haya asistido a la escuela antes del décimo día lectivo del semestre será dado de baja con carácter retroactivo de los registros de asistencia desde el primer día del semestre escolar.

PROCEDIMIENTOS DE LISTA DE ESPERA

Los solicitantes que no sean seleccionados al azar para la matriculación en el proceso de sorteo serán incluidos en una lista de espera específica para cada nivel, en función de los resultados del sorteo. A los alumnos que presenten solicitudes completas una vez finalizado el periodo de matriculación abierta se les ofrecerá la plaza si hay plazas disponibles en el nivel de estudios de su interés. Si no hay plazas disponibles, el alumno se incluirá en la lista de espera, por detrás de aquellos alumnos añadidos a la lista de espera a través del proceso de sorteo, según la fecha de presentación de la solicitud.

Cada vez que se libere una plaza en un nivel específico, la escuela se pondrá en contacto con los padres del siguiente alumno de la lista de espera de ese nivel y les ofrecerá la plaza disponible para ese niño. Si los padres rechazan la plaza, esta se ofrecerá al siguiente alumno de la lista de espera de ese nivel, y así sucesivamente, hasta que se alcance el límite de inscripción de la escuela. El colegio matriculará a los alumnos a partir del 31 de julio del verano anterior al curso académico para el que se solicita la inscripción; sin embargo, las ofertas de ingreso no se mantendrán más allá del momento en que el director de la escuela determine que la inscripción podría obstaculizar la capacidad del alumno para seguir el plan de estudios.

Se recomienda a los padres cuyos hijos están en la lista de espera que comuniquen a la escuela cualquier cambio en sus datos de contacto, para que puedan ser localizados en caso de que surja una plaza disponible para su hijo. Asimismo, se pide a los padres que notifiquen a la escuela si ya no desean que su hijo siga en la lista de espera, para que esta pueda actualizarse en consecuencia.

Nuestras listas de espera no se prorrogan de un año a otro; los padres cuyos hijos se encuentren en una lista de espera para el curso actual deben completar el proceso de solicitud para el próximo año escolar, para poder realizar la inscripción para dicho curso escolar. No es posible determinar las posibilidades que tiene un solicitante de que se le ofrezca una plaza si se encuentra en una lista de espera. Una vez que las clases están completas, las plazas que se liberan son consecuencia de las bajas de alumnos. Aunque se liberan algunas plazas antes del inicio del curso, no hay forma de determinar la probabilidad de que se liberen plazas en un nivel determinado.

ALUMNOS DE FAMILIAS MILITARES

El centro adoptará las medidas necesarias para facilitar la matriculación oportuna de los hijos de familias militares y para garantizar que no se vean en desventaja debido a dificultades en la transferencia de los expedientes académicos de centros anteriores o a diferencias en los requisitos de admisión o de edad.

Por «estudiantes militares» se entiende aquellos estudiantes que residen en el hogar de una persona que se encuentra en servicio activo o presta servicio en el componente de reserva de una rama de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. También se refiere a los hijos de miembros o veteranos de los servicios uniformados que hayan sufrido lesiones graves y hayan sido dados de baja por motivos médicos o se hayan jubilado, o durante el año posterior a dicha baja o jubilación, así como a los miembros que fallezcan en servicio activo o como consecuencia de lesiones sufridas en servicio activo, durante un periodo de un año tras el fallecimiento.

El estudiante cuyos padres o guardianes legales sean miembros en servicio activo de los servicios uniformados y hayan sido llamados a cumplir servicio, se encuentren de permiso o acaben de regresar de un despliegue en una zona de combate o en un destino de apoyo al combate, tendrá derecho a ausencias justificadas adicionales, a discreción del Superintendente, para visitar a sus padres o guardianes legales en relación con dicho permiso o despliegue de ellos.

La Escuela aceptará expedientes académicos oficiales o no oficiales de los alumnos militares. Una vez

recibidos los expedientes académicos no oficiales, la Escuela matriculará y asignará al alumno a las clases adecuadas basándose en la información facilitada en los expedientes no oficiales, a la espera de que los expedientes oficiales los validen lo antes posible. Dicha asignación incluirá la asignación a programas de educación especial, si procede, así como cualquier otra asignación que permita al alumno continuar su programa académico de la escuela anterior. La Escuela podrá realizar evaluaciones posteriores para garantizar la asignación adecuada y la continuidad de la matriculación del alumno en los cursos, y podrá actuar con flexibilidad a la hora de eximir del cumplimiento de los requisitos previos o las condiciones de acceso a los cursos ofrecidos bajo la jurisdicción de la Escuela.

- Para facilitar que un alumno procedente de una familia militar se gradúe a tiempo durante su último curso, la escuela deberá:
- Eximirle de asignaturas específicas requeridas para la graduación si ha completado satisfactoriamente cursos similares en la escuela de origen, o bien deberá proporcionar una justificación razonable en caso de denegación;
- En caso de que no se conceda una exención a un alumno que reúna los requisitos para graduarse en la escuela de origen, la escuela deberá proporcionar un método alternativo para cursar las asignaturas requeridas, de modo que la graduación pueda tener lugar a tiempo; y
- Aceptar los exámenes finales o de fin de curso exigidos para la graduación por el estado de origen, o las pruebas de rendimiento nacionales referenciadas a normas, o pruebas alternativas

Alumnos militares: traslados durante el último año En caso de que un alumno militar que se traslade al inicio o durante su último año no reúna los requisitos para graduarse en la escuela, una vez que se hayan considerado todas las alternativas, las escuelas de origen y de destino se asegurarán de que se expida un título por parte de la escuela de origen si el alumno cumple los requisitos de graduación de dicha escuela. La escuela hará todo lo posible para facilitar que el alumno se gradúe a tiempo.

EXCLUSIÓN DE ALUMNOS CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DOCUMENTADOS

Con sujeción al Título 6 del Código de Arkansas y de conformidad con el mismo, los alumnos que hayan sido expulsados de cualquier otro distrito escolar no podrán matricularse en la Escuela hasta que haya expirado el plazo de expulsión del alumno en el distrito anterior. [1] De conformidad con el Código Anotado de Arkansas, § 6-18-510, el Consejo de Administración concederá al alumno la oportunidad de una audiencia en el momento en que el alumno solicite la matriculación. Antes de la admisión del alumno en la Escuela, el padre, guardián u otra persona responsable deberá indicar en los formularios de matriculación de la Escuela si el niño ha sido expulsado de un centro educativo en cualquier otro distrito escolar o si es parte en un procedimiento de expulsión.

LEY MCKINNEY-VENTO DE ASISTENCIA A LAS PERSONAS SIN HOGAR Y LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE FALTA DE HOGAR

La Ley McKinney-Vento de Asistencia a las Personas sin Hogar garantiza que los alumnos que se encuentran en situación de falta de hogar tengan acceso a las mismas oportunidades educativas que se ofrecen a otros niños y jóvenes. El término «sin hogar» se refiere a las personas que carecen de una residencia nocturna fija, habitual y adecuada, e incluye a los niños y jóvenes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de su hogar, a dificultades económicas o a una razón similar.

La Escuela de Estudios Avanzados del Noroeste de Arkansas entiende que la falta de hogar no debe suponer la separación de los alumnos del entorno escolar general y puede proporcionar a los alumnos que se encuentran sin hogar acceso a los recursos y servicios adecuados. Los padres o guardianes de los alumnos sin hogar pueden solicitar ayuda para cumplimentar una solicitud de inscripción. Si, durante el proceso de

inscripción, se identifica a un alumno como persona sin hogar o como joven sin hogar no acompañado, el centro tomará las medidas necesarias para eliminar los obstáculos que impidan la inscripción del alumno en la escuela en la que se le haya ofrecido y haya aceptado una plaza. Para obtener ayuda en estos aspectos o más información sobre la Ley McKinney-Vento, póngase en contacto con el secretario de la escuela o con el responsable de la Ley McKinney-Vento.

AVISO DE NO DISCRIMINACIÓN

De conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley contra la Discriminación por Edad de 1975, el Título II de la Ley de Discapacidad de 1990, la Ley de Igualdad de Acceso de los Boy Scouts of America y la legislación estatal aplicable, Arkansas Schools for Advanced Studies, Inc. Studies no discrimina por motivos de raza, color, religión,

origen nacional, sexo, edad, discapacidad, identidad o expresión de género, reales o percibidos, ni por ninguna otra clasificación protegida por la ley en ninguna de sus actividades empresariales, incluidos sus programas y actividades educativas, que cumplen plenamente con los requisitos de la legislación estatal y federal y del Título IX. Se ha designado a la siguiente persona para atender las consultas relativas a las políticas de no discriminación de The School for Advanced Studies NW Arkansas: **complianceservices@polymathedco.com**.

[1] 6.07.1.6.3 División de Educación Primaria y Secundaria de Arkansas

Normativa que rige las escuelas públicas concertadas.